



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2021 00462 00
DEMANDANTE: LEIDY VANESSA HERNÁNDEZ CONTRERAS
DEMANDADO: INVERSIONES RÍOS ACOSTA S.A.S.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, en el documento 8 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda de la sociedad INVERSIONES RÍOS ACOSTA S.A.S., la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de la sociedad INVERSIONES RÍOS ACOSTA S.A.S. al abogado NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO identificado con C.C. 71.389.583 y portador de la TP 150.502 del CSJ, de acuerdo con el poder otorgado por el representante legal de la sociedad demandada (Fls. 20-30 del Documento 8).

Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2022 A LA UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (1:30 P.M.).

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14781260>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la sociedad INVERSIONES RÍOS ACOSTA S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación de la sociedad INVERSIONES RÍOS ACOSTA S.A.S. al abogado NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO identificado con C.C. 71.389.583 y portador de la TP 150.502 del CSJ, de acuerdo con el poder otorgado por el representante legal de la sociedad demandada.

TERCERO. Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2022 A LA UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (1:30 P.M.).

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14781260>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 95 del 8
de junio de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria